

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Código : AP-FR-42

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	31 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que seincluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento Instalaciones Eléctricas en la Sede San Juan Bosco y que comprende: Adaptación de 36 Lámparas de Mercurio a Lámparas Led; Instalación de Dos (2) Acometidas Nuevas para Reducir sobrecargas en los Circuitos Existentes; Cambio de Toma Corriente que se Encuentran en Mal Estado; Instalación de Caja de Breakers de Cuatro (4) Circuitos; Mantenimiento General a las Líneas y Redes Existentes	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	25 de abril de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Área Administrativa	
Unidad de Origen	Coordinación	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No yfecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Educativa Alfredo Posada Correa, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. La Institución Educativa Alfredo Posada Correa, requiere mantener en buen estado los espacios físicos que garantizan el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general. Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la Institución esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de adecuación del sistema eléctrico de iluminación y de energía de las

Aprobo: NSCL, Rectora
 Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Código : AP-FR-42

	aulas de clases, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, comunidad en general y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. Dado lo anterior se requiere contratar el Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en la Sede San Juan Bosco y que comprende: Adaptación de 36 Lámparas de Mercurio a Lámparas Led; Instalación de Dos (2) Acometidas Nuevas para Reducir sobrecargas en los Circuitos Existentes; Cambio de Toma Corriente que se Encuentran en Mal Estado; Instalación de Caja de Breakers de Cuatro (4) Circuitos; Mantenimiento General a las Líneas y Redes Existentes ya que por el constante uso y antigüedad presentan deterioro La Institución Educativa, así como cualquier bien inmueble debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ya que es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones. Entre estos el mantenimiento delas
--	---

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co
tesoreriaalfredopradera@gmail.com
Cel. 3116409293

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Platel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Código: : AP-FR-42

	instalaciones eléctricas delas aulas de clase y áreas comunes.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Mantenimiento Instalaciones Eléctricas en la Sede San Juan Bosco y que comprende: Adaptación de 36 Lámparas de Mercurio a Lámparas Led; Instalación de Dos (2) Acometidas Nuevas para Reducir sobrecargas en los Circuitos Existentes; Cambio de Toma Corriente que se Encuentran en Mal Estado; Instalación de Caja de Breakers de Cuatro (4) Circuitos; Mantenimiento General a las Líneas y Redes Existentes

Marco Lógico	N/A
--------------	-----

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

3.2.2 Clasificación UNSPSC: **La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:**

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Mantenimiento Instalaciones Eléctricas en la Sede San Juan Bosco y que comprende: Adaptación de 36 Lámparas de Mercurio a Lámparas Led; Instalación de Dos (2) Acometidas Nuevas para Reducir sobrecargas en los Circuitos Existentes; Cambio de Toma Corriente que se Encuentran en Mal Estado; Instalación de Caja de Breakers de Cuatro (4) Circuitos; Mantenimiento General a las Líneas y Redes Existentes

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal. 2. Realizar el suministro contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad. 3. Realizar el servicio dentro de los veinte (20) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
-------------------------------------	--

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
Versión: 01	Fecha: 15/04/2010		Código : AP-FR-42

	4. En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa 6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera 5. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entramamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 12. Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 13.800.497,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co
tesoreriaalfredopradera@gmail.com
Cel. 3116409293

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Código : AP-FR-42

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>000024</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$13.800.497,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Esp. Nancy Stella Correa López</td> </tr> </table>	Número:	000024	Valor:	\$13.800.497,00	Autorizados por	Esp. Nancy Stella Correa López
Número:	000024						
Valor:	\$13.800.497,00						
Autorizados por	Esp. Nancy Stella Correa López						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2023 ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación						

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co
tesoreriaalfredopradera@gmail.com
 Cel. 3116409293

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Código: : AP-FR-42

	del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente		
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.		
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>Lic. Diego Arturo Pizarro Miranda</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	Lic. Diego Arturo Pizarro Miranda
Nombre del funcionario:	Lic. Diego Arturo Pizarro Miranda		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, du formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL		
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto		
CARGO:	Asesor		
Proyectó:	VFRS		

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co
tesoreriaalfredopradera@gmail.com
 Cel. 3116409293